



Objetivos y Alcance

Con base en lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, en especial en el artículo 2.2.21.4.9, así como en las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, y demás disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la realización del presente trabajo tuvo por objeto:

- Verificar el cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP del registro y actualización de la información litigiosa en el Sistema e-Kogui.
- Emitir certificación de Control Interno sobre el registro de la información litigiosa del MHCP para el segundo semestre del 2025.

La revisión correspondió al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025 (II semestre).

Resultado de la actividad realizada

Se verificaron los ítems solicitados por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado en la guía de Control Interno - GI-M-02 (V.01) de febrero 2026.

Modulo Usuarios:

- jefe Financiero
- jefe Jurídico.
- jefe de Control Interno.
- secretario técnico.
- Administrador de la Entidad

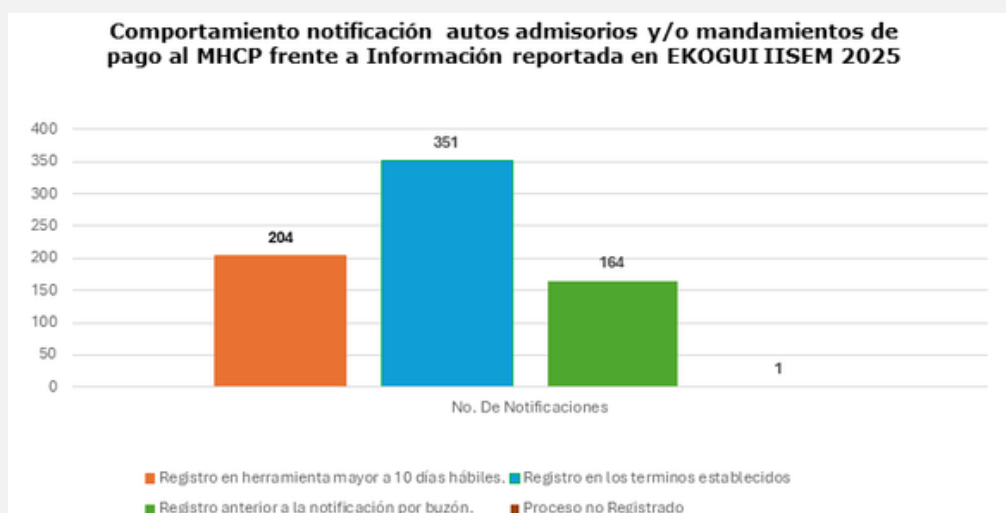


Módulo Abogados:

Se evidencia diferencias en dos registros de correos electrónicos y tipo de vinculación.

Módulo Registro de casos:

Doscientos cuatro (204) fueron registrados de manera extemporánea.



Modulo Arbitramento:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, no tiene procesos de arbitramento.



Módulo valores pendientes de pago:

se validaron los registros de las obligaciones del MHCP derivadas de sentencias y conciliaciones a corte 31DIC2025.

TIPO DE PROCESO	C X P PROCESOS
EJECUTIVO LABORAL	\$ 348.579.628,64
ORDINARIO LABORAL	\$ 35.000.000,00
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	\$ 128.799.046.910,80
REPARACION DE PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$ 143.973.058,00
Total general	\$ 129.326.599.597,44



Gestión del riesgo

Revisado el Mapa de Riesgos de los procesos que intervienen en la ARL no se identificó algún riesgo asociado con la evaluación mencionada, por lo que la OCI identificó un factor de riesgo relacionado a:

A la posible pérdida reputacional, derivada de la inoportunidad en el registro de la información en el sistema ekogui, lo cual puede generar sanciones por parte de los entes de control externos, derivado del incumplimiento a las disposiciones legales”.

No se evidencia, que esta situación se haya presentado.





Observaciones y Acciones SMGI

Como resultado de la Auditoría, no se identificaron observaciones que requieran la suscripción de un plan de mejoramiento interno en el SMGI.

Oportunidades de Mejora y Recomendaciones



Se identificaron dos (2) oportunidades de mejora, relacionadas al modulo de abogados y al registro de casos, las cuales se espera se analicen por parte de los responsables de los temas:

OM-2026-ARL-06-01: Analizar la posibilidad de fortalecer los mecanismos de actualización, registro y control de la información generada durante la ejecución de sus funciones, de manera que esta se mantenga completa, oportuna y debidamente documentada, con el fin de evitar incumplimientos frente a los requisitos mínimos de registro en el sistema y garantizar la trazabilidad de las actividades realizadas, facilitar el seguimiento a las obligaciones y asegurar la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, así como para efectos de control y verificación por parte de los diferentes entres de control.



OM-2026-ARL-06-02: Analizar, en la medida de lo posible, la viabilidad del robustecimiento de los controles definidos en el Anexo No. 2 – Parametrización de Términos de Actuaciones Judiciales y Administrativas en el Sistema Oracle, incorporando de manera expresa la actividad de registro oportuno en eKOGUI de los procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del auto admisorio y/o mandamiento de pago efectuada a través del buzón de notificaciones judiciales, así como la generación de alertas automáticas frente al vencimiento de dichos plazos, así mismo, considerar la realización de validaciones sistemáticas de la información contenida en las bases internas frente a la registrada en eKOGUI, a efectos de disminuir progresivamente las brechas identificadas entre ambos sistemas de información.



Conclusiones



La revisión del uso del sistema Ekogui permite concluir que la entidad cuenta con un adecuado nivel de cumplimiento en la gestión de usuarios estratégicos. En particular, los roles de jefe financiero, jefe jurídico, secretario técnico del comité y jefe de control interno se encuentran correctamente registrados y capacitados dentro de los plazos establecidos, lo que garantiza la operatividad y trazabilidad en el uso del sistema.

Sin embargo, se identifican oportunidades de mejora en la gestión del rol de abogados, dado que los registros internos presentan inconsistencias frente a la información reportada en Ekogui, principalmente en aspectos relacionados con correos electrónicos y el seguimiento a las capacitaciones de los nuevos apoderados, lo cual puede impactar la calidad de la información y el control del proceso litigioso.

Finalmente, en relación con la oportunidad del registro de autos admisorios notificados a través del buzón de notificaciones, la Subdirección Jurídica alcanza un nivel de cumplimiento aproximado del 80 % en el registro de los procesos judiciales y un 93 % en términos de oportunidad, evidenciando un desempeño favorable, aunque susceptible de fortalecerse para lograr un cumplimiento integral.